

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
11 NOV 2011	
Recibido... 10:20Hs.
Exp. N° 25555P.E.

MENSAJE N°

3959

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 NOV 2011

A la

H. Legislatura de la Provincia

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, en el cual obra el Convenio de Vinculación Tecnológica INTA – PROVINCIAS suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Gobierno de la Provincia de Chaco, representado por el señor Ministro de Economía, Producción y Empleo; el Gobierno de la Provincia de Formosa, representado por el señor Ministro de la Producción; el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, representado por el señor Ministro de la Producción y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, representado por el señor Ministro de la Producción, el día 29 de abril de 2009.

Dicho convenio tiene por objeto generar conocimiento y tecnologías para el control del picudo algodonero; a efectos de lograr los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por ocho miembros, cuatro representantes por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA- y cuatro representantes por las Provincias.

Se adjunta Expediente N° 00701-0076733-2 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

JUAN JOSE BERTERO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1. Apruébase en todos sus términos el Convenio Vinculación Tecnológica INTA – PROVINCIAS suscripto entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Gobierno de la Provincia de Chaco, representado por el señor Ministro de Economía, Producción y Empleo; el Gobierno de la Provincia de Formosa, representado por el señor Ministro de la Producción; el Gobierno de la provincia de Santa Fe, representado por el señor Ministro de la Producción y el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, representado por el señor Ministro de la Producción, el día 29 de abril de 2009, con el objeto de generar conocimiento y tecnologías para el control del picudo algodonero.

Dicho Convenio fue aprobado por Decreto N° 0885/10 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 11-05-2009, bajo el N° 3596, Folio 100, Tomo VII, el que se agrega y forma parte integrante de la presente ley.

ARTICULO 2. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



JUAN JOSE BERTERO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN



HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

